

ORDENANZA N° 174BIS/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: MODIFICASE el art. 3 de la Ordenanza Municipal 114/23, por el siguiente texto: *El Valor de cada una de los terrenos enunciadas en el Art. 1º se establece en la suma de tres mil ciento cincuenta y seis pesos con 57/100 (\$ 3.156,57) el metro cuadrado de tierra, a dicho valor se le deberá adicionar el correspondiente a la obra de Red de Agua Potable, monto que integrara el precio de venta al momento de la adjudicación por sorteo. El valor del lote con el costo de la obra se abonará en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, actualizables trimestralmente con el índice de salarios que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos o el que en el futuro lo sustituya, considerando la tasación del mes de julio 2023. La obra de Red de Agua potable, será ejecutada por el Municipio en el plazo de un año..*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

